

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG**

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL**

R.U.C. : N° 20477936882  
Representante Legal : Econ. Juan m. Benites Ramos  
Cargo : Director Ejecutivo  
Domicilio Legal : Alameda del Corregidor N° 155- A - la Molina  
Teléfono : (01) 613-3333

**Información General de la Entidad Auditada**

**NUCLEO EJECUTOR CENTRAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO SIERRA NORTE - PTMO. FIDA N° 744 – PE**

RUC : 20480692668  
Representante Legal : Ing.- Antonieta Noli Hinostroza  
Domicilio Legal : Jirón Piura N° 693– Chachapoyas-Amazonas  
Teléfono : (041) 47-8935

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

El Proyecto para el Fortalecimiento de los activos, mercados y políticas de desarrollo rural de la Sierra Norte – Sierra Norte, en adelante el Proyecto, para 05 años de ejecución, es cofinanciado por el Gobierno de Perú (GOP) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, en adelante FIDA, con un préstamo de aproximadamente US\$ 14.058 millones. El Proyecto es implementado por el

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, y recibe supervisión directa del FIDA.

Para la ejecución del Proyecto se constituye una unidad operativa (Unidad Ejecutora del Proyecto, según el Convenio de Préstamo N° 744-PE) subordinada al Programa AGRO RURAL, a la cual se transfiere los recursos financieros, tanto la contrapartida peruana como lo desembolsado por el FIDA, con el propósito de alcanzar los fines propuestos en el marco del Convenio de Préstamo N° 744-PE.

El Proyecto ha iniciado sus operaciones el 23 de setiembre 2009. Actualmente está en su tercer año de ejecución.

De acuerdo a la Sección 5.02 (Informes de auditoría) b) del Convenio de Préstamo N°. 744-PE, el Prestatario velará por que los estados financieros relativos al Proyecto sean auditados en cada ejercicio fiscal y hasta la fecha de cierre del Proyecto, de conformidad con las Directrices del FIDA, y entregará al Fondo una copia certificada del informe de auditoría previsto en la Sección 9.03 (Comprobación de cuentas) de las Condiciones Generales dentro de los seis (06) meses siguientes al cierre de dicho ejercicio. Igualmente, como parte del manejo fiduciario, todos los proyectos operativos dentro de AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, son auditados anualmente, o de acuerdo a las disposiciones de las agencias financieras. El Proyecto, es parte de varios proyectos cuyas finanzas, adquisiciones y administración general hacen parte del grupo de proyectos cuyo organismo responsable es AGRO RURAL.

El Proyecto, es un ente colectivo de naturaleza temporal, y que de acuerdo con su Manual de Procedimientos Administrativos, aprobado por su Comité Directivo, utiliza la Contabilidad del Sector Privado, dentro de los alcances de una institución sin fines de lucro y de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

### **Finalidad**

La finalidad del Proyecto es reducir la pobreza y la pobreza extrema en la población rural (hombres, mujeres y jóvenes) de la Sierra Norte del Perú; su área de intervención comprende las regiones de Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y La Libertad.

### **Estructura Orgánica Del Proyecto Sierra Norte**

- **Comité Directivo:**
  - Ministro de Agricultura o su representante
  - Presidentes o representantes de los Gobiernos Regionales
  - Representante de los Gobiernos Locales
  - Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas
  - Un representante del FIDA
  - Coordinador Ejecutivo del Proyecto
- **Órganos de Dirección**
  - Coordinación Ejecutiva
- **Órganos de Apoyo**
  - Unidad de Administración
- **Órganos de Asesoramiento**
  - Unidad de Seguimiento y Evaluación
- **Órganos de Línea**
  - Oficinas Locales

### **Base Legal**

- Decreto Supremo N° 152-2008-EF, de aprobación y condiciones de la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA hasta por DEG 9 300 000.00.
- Decreto Supremo N° 306-2009-EF, de modificación de la operación de endeudamiento entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA hasta por DEG 9 050 000.00.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- Convenio de Préstamo N° 744- PE, entre la República del Perú y el FIDA, suscrito el 23 de febrero de 2009.
- Directrices para la auditoría de proyectos FIDA, del año 2003
- Condiciones Generales aplicables a los Contratos de Préstamos y Contratos de Garantía del FIDA del 19 de septiembre de 1986.
- Directrices para la Adquisición de Bienes y Servicios - FIDA.

### **Visión**

Al año 2014, 20040 familias pobres de la sierra Norte han mejorado de manera sostenible sus activos físicos, naturales, financieros, humanos y sociales; sustentados en el fortalecimiento de su capital social y el incremento de sus ingresos.

### **Misión**

Somos un Proyecto facilitador de procesos e iniciativas de las familias pobres de la Sierra Norte para que mejoren sus activos físicos, naturales, financieros, humanos y sociales contribuyendo al incremento de oportunidades de generación de ingresos y la mejora de las condiciones de vida.

## **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

El Proyecto tiene como propósito mejorar las capacidades de los productores rurales para valorar sus activos y aprovechar las oportunidades de generación de ingresos en la Sierra Norte del Perú.

El objetivo principal es incrementar el valor de los activos humanos, sociales, naturales, físicos y financieros de los pequeños productores y empresarios rurales pobres, en particular las mujeres y jóvenes, o agregarles valor.

El Proyecto, para lograr dicho objetivo, en su ámbito de intervención a través de sus Oficinas Locales de Chachapoyas (Amazonas), Celendín (Cajamarca), Huamachuco (La Libertad) e Incahuasi (Lambayeque), está dotado de un enfoque integrado bajo tres componentes claves, diseñados para ser complementarios, que son:

### **1. Manejo comunal de los recursos naturales y valorización de los activos físicos.**

Su objetivo es contribuir a incrementar los activos naturales y físicos de grupos comunitarios y familias individuales al mismo tiempo que se reducirá la vulnerabilidad a los riesgos. El componente ayudará en la adquisición de conocimientos de las familias beneficiarias y de las comunidades en general, valorizando el patrimonio tangible e intangible. Este componente también favorecerá la conservación y la protección de áreas naturales de la Sierra Norte.

### **2. Desarrollo de iniciativas de negocios y fortalecimiento de los activos financieros.**

Su objetivo es aumentar las oportunidades de generación de ingresos para hombres y mujeres que conducen pequeñas explotaciones agropecuarias y

negocios en la Sierra Norte, contribuyendo a aumentar los accesos y las transacciones en los mercados de bienes y servicios financieros y no financieros.

### **3. Fortalecimiento del desarrollo territorial y gestión del conocimiento.**

Su objetivo es propiciar el desarrollo territorial en el área del Proyecto y profundizar la utilización de alianzas público privadas con el fin de mejorar la asignación de recursos de los gobiernos regionales y locales para el mejoramiento de las condiciones de vida de los pobres rurales. El componente hará una contribución importante en el tema de la ciudadanía al facilitar la obtención de documentos de identidad de beneficiarios potenciales y el cumplimiento de otras normas que permitan el acceso a servicios y al uso de contratos. Dentro de este componente se implementará también una actividad de desarrollo integral con la participación del sector privado, un Gobierno Regional y el MINAG. Adicionalmente se fortalecerá el diálogo de políticas y el manejo del conocimiento.

#### **c. Alcance y período de la auditoría**

##### **c.1 Tipo de Auditoría**

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

La auditoría de los estados financieros, cumplimiento, de control y sus notas a los Estados Financieros del Proyecto se rige por las normas de auditoría y se requiere la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) o de acuerdo con las normas del INTOSAI cuando el auditor sea un órgano gubernamental oficial de fiscalización, en lo siguiente:

- Examinar el uso de todos los fondos externos y determinar si fueron utilizados de acuerdo con las condiciones de los acuerdos de financiamiento pertinentes, con especial atención a la economía y eficiencia y solo los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento. Los acuerdos financieros relevantes son ( Convenio de Préstamo 744-PE)
- Examinar el uso de los fondos de contrapartida y determinar si fueron utilizados de acuerdo con los acuerdos financieros relevantes, en tiempo y forma y solamente para propósitos para los cuales fueron proporcionados.
- Examinar si los bienes y servicios financiados fueron comprados conforme con el acuerdo de financiamiento y normas vigentes del prestatario, según corresponda.
- Examinar si se mantienen sistemáticamente todos los documentos de respaldo, es decir registros y cuentas respecto a todas las operaciones del proyecto (incluyendo gastos informados vía reposiciones de fondos y otras formas de pago)
- Examinar la utilización y conciliación del anticipo de la Cuenta Especial, manteniendo el monto asignado, según el convenio de préstamo.
- Examinar las cuentas expuestas en los estados financieros del proyecto, fueron preparadas de acuerdo con las Normas internacionales de Contabilidad, consistentemente aplicadas y dan una visión verdadera y justa de la situación financiera del proyecto al día/mes/año y de los recursos y gastos del año terminado en esa fecha.
- Examinar todos los retiros de fondos usados como base para la presentación de las solicitudes de retiro fondos al FIDA. El auditor debe aplicar las pruebas y controles que se considere necesarios bajo el periodo de revisión. Para determinar la elegibilidad los gastos del

proyecto, dichos gastos deben ser cuidadosamente comparados con lo estipulado en el Convenio de Préstamo.

- Examinar que se hayan utilizado los tipos de cambios estipulados para convertir gastos en moneda nacional a la moneda extranjera
- Examinar el grado de cumplimiento de las cláusulas de carácter contable y financiero del convenio de préstamo y de leyes y disposiciones legales vigentes.
- Examinar la elegibilidad de los gastos y exactitud de las transacciones financieras durante el periodo bajo revisión y los saldos de fondos al final de tal periodo, la operación y el uso del anticipo de la Cuenta Especial de acuerdo al convenio de Financiamiento y lo adecuado de los sistemas de control interno.
- El estado del anticipo de la Cuenta Especial y el informe del auditor deben ser presentados con los Estados Financieros del Proyecto.
- Cumplimiento del Plan Operativo Anual, Presupuesto y Plan de Adquisiciones.

#### c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2013

Ejercicios Económicos 2014 y Enero-Marzo 2015.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de auditoría para el año 2013, debe realizarse durante el primer semestre del año 2014, y el del periodo del año 2014 a Marzo del año 2015, debe ejecutarse durante el primer trimestre del año 2015, auditando paralelamente las acciones del periodo Enero-Marzo del año 2015, por cuanto el cierre del Proyecto termina al 31 de marzo del año 2015.

#### c.3 Ámbito Geográfico

El ámbito geográfico comprende la Unidad Ejecutora del Proyecto -UEP, con sede en la ciudad de Chachapoyas (Amazonas) y las Oficinas de Coordinación Local – OLP, en las ciudades de Chachapoyas (Amazonas), Celendín (Cajamarca), Huamachuco (La Libertad) e Incahuasi (Lambayeque).

#### **d. Objetivo de la auditoría**

El objetivo general de la auditoría externa requerida por el FIDA es obtener opinión profesional de los auditores independientes con respecto a la información financiera y la relación de gastos acumulados referidos al aporte del FIDA, así como de la Auditoría de Gestión y el cumplimiento del avance de las metas, actividades y objetivos planificados por el Proyecto en su ámbito de intervención a través de sus Oficinas Locales de Chachapoyas (Amazonas), Celendín (Cajamarca), Huamachuco (La Libertad) e Incahuasi (Lambayeque), bajo sus componentes:

1. Manejo comunal de los recursos naturales y valorización de los activos físicos.
2. Desarrollo de iniciativas de negocios y fortalecimiento de los activos financieros.
3. Fortalecimiento del desarrollo territorial y gestión del conocimiento.

#### **AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se efectuará una Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria del estado de las cuentas y la relación de gastos acumulados referidos al aporte del FIDA, ejecutados por el Proyecto en su ámbito de intervención a través de sus Oficinas Locales de Chachapoyas (Amazonas),

Celendín (Cajamarca), Huamachuco (La Libertad) e Incahuasi (Lambayeque), a través de sus Componentes: i) Manejo comunal de los recursos naturales y valorización de los activos físicos, ii) Desarrollo de iniciativas de negocios y fortalecimiento de los activos financieros, y iii) Fortalecimiento del desarrollo territorial y gestión del conocimiento.

### Objetivo General

El objetivo general de la auditoría externa requerida por el FIDA es obtener opinión profesional de los auditores independientes con respecto a la información financiera y operacional requerida por el Fondo, la evaluación del control interno y la utilización de los recursos del Proyecto de acuerdo con los términos y condiciones del Convenio de Préstamo. Por consiguiente los auditores deberán:

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros e información complementaria, preparados por la Unidad Ejecutora del Proyecto en la sede central (Chachapoyas) al 31.DIC.2013, al 31.DIC.2014, así como del periodo Enero-Marzo 2015. de conformidad con las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas y a las estipulaciones establecidas en el Convenio de Préstamo N° 744-PE, firmado entre la República del Perú y el FIDA, para la financiación de la ejecución de los componentes: i) Manejo comunal de los recursos naturales y valorización de los activos físicos, ii) Desarrollo de iniciativas empresariales y fortalecimiento de los activos financieros, y iii) Fortalecimiento del desarrollo territorial y gestión del conocimiento, operados en las Oficinas Locales (Chachapoyas, Celendín, Huamachuco e Incahuasi).

### Objetivos Específicos

Los objetivos específicos son obtener la opinión de los auditores independientes sobre:

- d.1.1 Si los estados financieros del Proyecto presentan, razonablemente, la situación financiera del Proyecto y si fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) emitidas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), los requerimientos de auditoría externa del Fondo y estos términos de referencia.
- d.1.2 La razonabilidad de la información financiera complementaria.
- d.1.3 El cumplimiento por el ejecutor y/o prestatario con los términos y condiciones del convenio, leyes y regulaciones locales aplicables. El auditor deberá evaluar el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contenidas en el Convenio.
- d.1.4 El cumplimiento – a través del examen integrado de los respectivos procesos de desembolsos – con las normas y procedimientos establecidos en el Convenio para los gastos relacionados con los recursos del préstamo y la contrapartida local, así como la validez de la documentación de soporte y la elegibilidad de los gastos presentados en las solicitudes de desembolso; y
- d.1.5 El cumplimiento del Manual de Operaciones del Proyecto y/o de los convenios inter-institucionales, según fueren aplicables.
- d.1.6 Obtener un informe de evaluación sobre los procedimientos y controles contables y/o financieros en las 04 Oficinas Locales del Proyecto (Chachapoyas, Celendín, Huamachuco e Incahuasi).

## Marco de la Auditoría Financiera

d.2 La auditoría se efectuará con base en los requerimientos de auditoría externa del Fondo descritos en el documento Procedimientos operacionales para la auditoría de proyectos del FIDA, las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y de acuerdo con lo estipulado en estos términos de referencia. La auditoría incluirá, entre otros:

d.2.1 La evaluación del sistema de control interno relacionado con el proyecto, la cual comprende el diseño y funcionamiento de dicho sistema y deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el “Committee on Sponsoring Organizations (COSO)”<sup>1</sup> los que incluyen: (i) el ambiente de control, (ii) la valoración de riesgos, (iii) los sistemas de contabilidad y de información, (iv) las actividades de control, y (v) las actividades de monitoreo.

Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: (i) la capacidad institucional instalada del organismo ejecutor y/o co-ejecutores relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información, y (ii) el sistema contable utilizado por el ejecutor y/o co-ejecutores para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada.

d.2.2 Examen de las transacciones financieras y registros contables para opinar si la información financiera (estados financieros básicos, información financiera complementaria) del proyecto se presenta en forma razonable y si fueron preparados de acuerdo con las NICs, con los requisitos del Fondo y estos términos de referencia.

d.2.3 Examen del cumplimiento de cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, reglamento operativo y/o convenios inter-institucionales.

d.2.4 Examen por muestreo estadístico de la documentación soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios de consultoría en forma integrada con las respectivas solicitudes de desembolso presentadas al Fondo.

Para verificar la adecuada aplicación de los procedimientos de adquisiciones y desembolsos establecidos en el Convenio y la elegibilidad de los gastos, se deberá verificar que la documentación de soporte: (i) está adecuadamente sustentada con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos del ejecutor/co-ejecutor y/o prestatario, (ii) fue debidamente autorizada, (iii) corresponde a gastos elegibles de acuerdo a los términos del Convenio de Préstamo, y (iv) fue contabilizada correctamente.

d.2.5 Visitas a los beneficiarios del proyecto para verificar la elegibilidad del beneficiario y/o del gasto.

d.2.6 Examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y mantenimiento de bienes adquiridos con los recursos del Proyecto.

d.2.7 El auditor deberá revisar y reportar, entre otros:

---

<sup>1</sup> C.O.S.O.: Committee on Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. Informe preparado por la commission Treadway sobre el Nuevo enfoque para el control interno, de septiembre 1992.

- La incorrecta aplicación o desvío de recursos (intencional o no intencional), detectada en su examen, discriminando los montos pagados por gastos no elegibles al proyecto e indicando el número de comprobante de pago, importe y concepto; y
- El estado de implementación de las recomendaciones relacionadas con hallazgos reportados el periodo anterior.
- 

### Referencias

Como parte integrante del proceso de planeación, el auditor debe disponer y conocer los documentos básicos relacionados con la operación: (i) el informe de proyecto aprobado por la Junta Ejecutiva del FIDA, (ii) el Convenio de Préstamo incluyendo sus anexos, (iii) las normas y procedimientos a ser observados para la contratación y/o adquisiciones de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Fondo o por recursos de contrapartida local, (iv) la política y requerimientos para auditoría externa de los proyectos financiados por el FIDA (Procedimientos operacionales para la auditoría de proyectos), (v) la carta al prestatario para el procesamiento de solicitudes de desembolso, y (vi) el manual de operaciones.

Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Fondo y/o de la realización de las visitas de inspección, el auditor debe asegurarse que: (i) las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo, (ii) existe una adecuada referenciación entre el informe y los correspondientes papeles de trabajo, (iii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada, y (iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requerido por las NIAs para la planificación y ejecución de sus pruebas.

Previamente a la emisión de su informe, el Auditor debe obtener una carta de representación de acuerdo con la Sección 580 de las NIAs, firmada por la autoridad competente del ejecutor. La carta debe incluir, entre otros aspectos relevantes, una representación de la gerencia sobre los temas de control interno, cumplimiento con cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, y la no-existencia de irregularidades y fraude.

### Otros aspectos

El auditor se compromete a poner a disposición y permitir el examen por parte del personal del FIDA de los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría objeto de estos términos de referencia.

El representante del Fondo puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

### Productos esperados

A continuación se indican los productos esperados como resultado de la auditoría, los cuales deben ser elaborados de acuerdo con las NIAs y con los requerimientos de auditoría externa del Fondo y estos términos de referencia.

Los auditores deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, irregularidades y/o indicios de presunto fraude. Deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y alcance del examen, el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

Cuando el auditor emite su opinión con salvedad, adversa o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

En caso de indicios de presunto fraude o error, el auditor debería seguir la NIA Sección 240 y 240A. El auditor revelará los hechos identificados en el informe de auditoría, o alternativamente deberá preparar y entregar por separado un informe confidencial a la máxima autoridad del ejecutor y/o prestatario y al Representante del Fondo en el país.

### **Auditorías del Proyecto**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará los dictámenes e informes requeridos, según directrices del FIDA, debidamente firmados, siendo los siguientes:

Una opinión sobre los Estados Financieros del Proyecto, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, expresado en moneda local y dólares estadounidenses. Adicionalmente indicaran si estos se han preparado de acuerdo con los principios de auditoría internacionalmente aceptados, son precisos, y si concilian con los registros y cuentas de Proyecto y del FIDA.

Una opinión sobre la utilización de la Cuenta Especial/Designada (CE/D). El Auditor informara sobre las actividades del Anticipo de la Cuenta Especial incluyendo el depósito inicial, las reposiciones, el interés devengado y los saldos a finales del año fiscal. El Auditor extenderá su opinión sobre el cumplimiento de los procedimientos del FIDA acerca de la Cuenta Especial. En particular, el Auditor examinará: (i) que todos los desembolsos desde la Cuenta Especial, hayan sido elegibles, (ii) que la administración de la Cuenta Especial, se hizo según lo establecido en el Convenio de Financiamiento/Préstamo y en otras instrucciones proporcionadas por el FIDA (iii) que los controles internos aseguran una operación apropiada de la Cuenta Especial y (iv) que se hayan utilizado los tipos de cambios estipulados para convertir gastos en moneda nacional a la moneda de la Cuenta Especial.

Opinión sobre el cumplimiento de las cláusulas. Al expresar su dictamen sobre el cumplimiento dado a las cláusulas, los auditores independientes deberán especificar e identificar con el número y asunto las cláusulas, artículos o secciones de carácter contable y financiero sobre las que están dictaminando, lo cual puede hacerse en un anexo separado, siempre que se haga referencia al mismo. Como parte integrante del dictamen, deberán presentarse: i) observaciones y comentarios sobre el estado de cumplimiento y los cálculos que sustenten la opinión sobre el cumplimiento o incumplimiento de las cláusulas, en la carta de gerencia; ii) Cumplimiento con las directrices del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en el ámbito de los proyectos.

Opinión sobre Adquisiciones y contratación. Opinión sobre el cumplimiento de los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría, conforme lo establecido en el Convenio de Préstamo y en las leyes y regulaciones locales aplicables. El examen de los procesos de adquisiciones deberá hacerse de forma integrada con la respectiva documentación de soporte de los gastos relacionados con las solicitudes de desembolsos presentadas al FIDA.

Dictamen del auditor sobre el examen de las Solicitudes de Desembolsos. El auditor deberá emitir una opinión sobre la validez y elegibilidad de los gastos financiados con los recursos del proyecto (financiamiento del FIDA y

contrapartida local). Cuando se identifiquen gastos inelegibles que han sido incluidos en las solicitudes de retiro y/o reembolsados, éstos deben ser cuestionados por el auditor. El auditor debe emitir un reporte en el cual se identifique claramente un listado de las aplicaciones de retiro de fondos por número de referencia específico y monto. El total de retiros bajo procedimiento de reembolso de fondos a la Cuenta Especial debe ser parte de la reconciliación general de los desembolsos del FIDA.

Carta a la Gerencia. El auditor en este informe deberá suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno del proyecto, con base en los elementos y su funcionamiento durante el período bajo examen. El Informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes que describe el Informe COSO. Detallando tanto las fortalezas como los hallazgos reportables (debilidades materiales) y categorizándolos en cada caso, de acuerdo con el peso relativo de los riesgos inherentes. Dichos hallazgos serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas: (i) criterio: lo que debería ser; (ii) condición: situación encontrada; (iii) causa: lo que provocó la desviación del criterio; (iv) efecto: riesgo involucrado; (v) recomendación, en caso que fuera aplicable; y (vi) puntos de vista de la gerencia del ejecutor y/o prestatario.

#### Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

#### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Los informes requeridos, según directrices del FIDA, serán los siguientes:

**Dictamen de los Estados Financieros Básicos del Proyecto.** Los estados financieros del proyecto deben ser presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, y expresados en dólares estadounidenses, pudiendo además ser expresados en moneda local. Los estados a presentar son: (a) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados; y (b) Estado de Inversiones, y sus respectivas notas.

#### **Dictamen sobre la Información Financiera Complementaria.**

Su contenido se debe adecuar a lo requerido en la Carta al Prestatario.

#### **Dictamen sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales.**

Se debe determinar el estado de cumplimiento dado por el ejecutor a las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero incluidas en el convenio de préstamo. La opinión de los auditores externos debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula. Asimismo, deberá prestar especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo y/o en los acuerdos inter-institucionales, en caso de proyectos de ejecución descentralizada.

#### **Dictamen sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y de las solicitudes de desembolsos presentadas al Fondo.**

Opinión sobre la adecuación de los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios de consultoría, con base a lo establecido en el Convenio y en las leyes y regulaciones locales aplicables. También, el examen de los procesos deberá hacerse en forma integrada con el examen de la respectiva documentación de soporte de los gastos relacionados con las solicitudes de desembolsos presentadas al Fondo, así como de su elegibilidad para ser financiados con los recursos del proyecto.

**Informe sobre el control interno relacionado con el Proyecto.** El auditor en este informe deberá suministrar información relacionada con la evaluación del

control interno del Proyecto, con base en los elementos y su funcionamiento durante el período bajo examen. El informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes, detallando tanto las fortalezas como los hallazgos reportables (debilidades materiales), y categorizándolos en cada caso, de acuerdo con el peso relativo de los riesgos inherentes. Dichos hallazgos serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas: (i) criterio, lo que debería ser; (ii) condición, situación encontrada; (iii) causa, lo que provocó la desviación del criterio; (iv) efecto, riesgo involucrado; (v) recomendación, en caso que fuera aplicable; y (vi) puntos de vista de la gerencia del ejecutor y/o prestatario.

El informe conteniendo los hallazgos reportables sobre el Control Interno, deberá seguir el siguiente ordenamiento:

1. Estructura Organizacional

2. Sistemas de Información

- Adecuación de los sistemas de procesamiento de datos para producir información operativa, financiera y contable oportuna y confiable.
- Capacidad del área de procesamiento de datos para registrar y mantener información adecuada con respecto a la documentación de apoyo de las solicitudes de desembolso.
- Capacidad del sistema financiero y contable en verificar, controlar y hacer el seguimiento de todas las fuentes y uso de fondos relacionados con el Proyecto.
- Capacidad del sistema financiero y contable de cumplir con los requisitos del Fondo, incluyendo un plan específico de cuentas.
- Capacidad del sistema contable utilizado por el ejecutor y/o co-ejecutores para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada.

Situaciones encontradas durante visitas físicas a las Oficinas Locales del Proyecto (Chachapoyas, Celendín, Huamachuco e Inchuasi).

Condiciones materiales reportables identificadas como resultado de las visitas de inspección física realizadas por el auditor y relacionadas con las adquisiciones de bienes y servicios financiados con los recursos del Proyecto.

Estado de implantación de recomendaciones de control interno de períodos anteriores

El informe también incluirá, cuando sea aplicable, el seguimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores y los puntos de vista del ejecutor.

Todos los productos presentados deben cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con los requerimientos de auditoría externa del FIDA.

Asimismo, al término de la auditoría la Sociedad presentará al titular de AGRO RURAL informes debidamente visados y sellados en cada folio, dentro de los plazos establecidos en el Contrato, como sigue:

- Diez (10) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera, por cada periodo.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen a la Información Presupuestaria, por cada periodo.
- Cinco (05) ejemplares del Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Interno Gubernamental, por cada periodo.

Estos informes serán elaborados en idioma español.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
  - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de

auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

**Periodo 2013**

- Cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.
- El plazo de entrega de informes: **16 de Junio de 2014.**

**Periodo 2014**

- Cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

La sociedad de auditoría, deberá iniciar la auditoría en el año 2014, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios disponibles.

**Periodo Enero-Marzo 2015 (cierre del Proyecto)**

- Diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.
- El plazo de entrega de los informes: **15 de Junio de 2015.**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas (3)

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Economista o profesional especialista con experiencia en seguimiento y evaluación de proyectos de inversión social.
- Un (01) Ingeniero Agrónomo, con experiencia en la evaluación planes de manejo de los recursos naturales y agroforestería y su conservación.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomarán en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos de la SOA

- Las Sociedades postoras deberán tener Vinculación Internacional.
- Contar con experiencia en auditorías de entidades financiadas por organismos internacionales de Crédito.

g. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>3</sup>.

h. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

---

<sup>3</sup> Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

i. Modelo de Contrato de Auditoría Externa<sup>4</sup>

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control-Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control-Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante de la Entidad ante la CGR, al señor: **Econ. Alcides Díaz Espinoza, Administrador.**

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

CONCEPTO		2013	2014	Enero- Marzo 2015	TOTAL
Retribución Económica	S/.	55,084.75	55,084.75	13,771.18	<b>123,940.68</b>
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	9,915.25	9,915.25	2,478.82	<b>22,309.32</b>
<b>Total de la Retribución Económica</b>	<b>S/.</b>	<b>65,000.00</b>	<b>65,000.00</b>	<b>16,250.00</b>	<b>146,250.00</b>

**Son: Ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.**

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

**Periodo 2013**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

**Periodo 2014**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.

- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

**Periodo Enero – Marzo 2015.**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.  
El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.